MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

ACTA DE APERTURA
OFERTAS TÉCNICAS (SOBRE N° 1)

CONTRATACION DIRECTA 003/2020
"PROYECTOS *DE OBRAS MUNICIPALES*" - ID 381866

En la Ciudad de Tavapy, República del Paraguay, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil veinte, siendo a las siete horas con treinta minutos, en la oficina de la **UOC de la Municipalidad de Tavapy**, la **Ing. Amb. Patricia Méndez Pico**, en Representación de la Institución Municipal, procede formalmente a la apertura del único sobre oferta presentado para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003/2020 " "PROYECTOS *DE OBRAS MUNICIPALES*"- ID N° 381866"**, correspondiente al oferente: ----------

N°	OFERENTE	REPRESENTANTE
1	**"Bramante S.A.", RUC N° 80093023-1**	**Señor Líder David Jiménez Silva con C.I. N° 4.108.856**

Seguidamente, se realiza la apertura del sobre de **OFERTA TÉCNICA (Sobre N° 01)** presentado por el oferente, con la revisión de los documentos sustanciales requeridos en la Carta de Invitación, detallando su contenido, atendiendo que no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de apertura de ofertas y que fueron presentados por el Oferente sin entrar en el análisis de otras documentaciones cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, conforme a la planilla siguiente:----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Señor Lider David Jiménez Silva con C.I. N° 4.108.856
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Presentó
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Presentó
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	No corresponde
Copias Autenticadas de Título/s de grado en las áreas de especificas solicitadas (Profesional). *	Presentó
Copias de Contratos y/o Certificados/Constancias de trabajo (del profesional propuesto para la presente contratación) suscriptos y/o expedidos por Organismos y Entidades del Estado. *	Presentó
Constancia SIPE	Presentó N° 1592502

No habiendo ninguna observación señalada, ni constatada, se da por terminado el presente acto, siendo las ocho horas y cinco minutos, previa lectura y ratificación de su contenido, con firma de los presentes, derivándose inmediatamente las respectivas documentaciones presentadas al Comité Evaluadora de Ofertas para su respectiva verificación y análisis.----------

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.
Alto Paraná - Paraguay

.....
Ing. Amb. Patricia Mendez Pico
Responsable U.O.C.

BRAMANTE S.A.
RUC: 80093023-1

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003/2020 PROYECTOS *DE OBRAS MUNICIPALES* - ID Nº 381866

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Tavapy,06 de abril de 2020. -

Señor:
Abog. Aníbal Fidabel Romero
Municipalidad de Tavapy

Presente:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, y reunida para la Evaluación de Oferta en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003/2020 "PROYECTOS *DE OBRAS MUNICIPALES*"- ID Nº 381866",** emprendido por la Municipalidad de Tavapy, con Fuente de Financiamiento provenientes de los Recursos " 11 Royalties", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitidos a la UOC, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación , que pasamos a especificar a continuación.--

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobre de Ofertas Técnicas (Sobre N° 1) labrada por la UOC, se ha presentado a tiempo para dicho acto la firma:

a- **"Bramante S.A.", RUC Nº 80093023-1, firmante Señor Líder David Jiménez Silva con C.I. Nº 4.108.856.**

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-------

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1.-** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1.-** Cumpla con las condiciones legales y técnicas, **2.-** Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y **3.-** Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "*De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*", este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la oferta presentada por la firma **Bramante S.A.", RUC Nº 80093023-1, del Señor Líder David Jiménez Silva con C.I. Nº 4.108.856.**, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la contratación del profesional para los menesteres administrativos institucionales. ----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, el Comité de Evaluación verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en la Carta de Invitación, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación: ----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Bramante S.A.", RUC Nº 80093023-1, del Señor Líder David Jiménez Silva con C.I. Nº 4.108.856.	
	Cumple	No Cumple

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003/2020 PROYECTOS *DE OBRAS MUNICIPALES* - ID Nº 381866

INFORME Y RECOMENDACIÓN

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Sí	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Sí	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	N/A	
Copias Autenticadas de Título/s de grado en las áreas de especificas solicitadas (Profesional). *	Sí	
Copias de Contratos y/o Certificados/Constancias de trabajo (del profesional propuesto para la presente contratación) suscriptos y/o expedidos por Organismos y Entidades del Estado. *	Sí	
Constancia SIPE	Si	

Seguidamente, este comité de Evaluación verifica el criterio de capacidad legal del oferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", confirmando que el profesional **Señor Líder David Jiménez Silva con C.I. Nº 4.108.856**, no se encuentra comprendido en dichas prohibiciones.----------

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencias de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias. ----------

Posteriormente, se observa si la firma **"Bramante S.A.", RUC Nº 80093023-1, del Señor Líder David Jiménez Silva con C.I. Nº 4.108.856.**, ha proveído los documentos formales que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación; como se detalla a continuación: ----------

DOCUMENTOS FORMALES	Bramante S.A.", RUC Nº 80093023-1, del Señor Líder David Jiménez Silva con C.I. Nº 4.108.856.	
	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Si	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Si	
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Si	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Sí	
Currículum Vitae del Profesional propuesto para la presente contratación	Sí	

Acto seguido, se procede a la evaluación de la calidad del Oferente que se ajustó a los requerimientos señalados en los puntos anteriores, conforme a lo criterios establecidos en la Carta Invitación: ----------

EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA - CALIDAD: 70% (setenta por ciento)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS		Bramante S.A.", RUC Nº 80093023-1, del Señor Líder David Jiménez Silva con C.I. Nº 4.108.856.
ITEM	DETALLES	Puntajes Acumulados
1)	Preparación del Consultor:	

1.1	Profesional con título universitario por carreras culminadas del ramo de la construcción como ser ingeniería civil o arquitectura, con experiencia general a ser puntuada de la siguiente manera: • **10 puntos** por experiencia profesional de **5 años**. • **15 puntos** por experiencia profesional de 6 **a 10 años.** Fiscalización de obras • **25 puntos** por experiencia profesional de más de **10 años, en** Fiscalización de obras y con Masterado en Gestión de Proyectos. El profesional deberá contar con patente municipal vigente, Matricula del MOPC, copia de Título Universitario legalizado por el MEC (copias autenticadas por Escribanía).	**25 pts.**
2)	**Experiencia del Consultor**	
2.1	Experiencia en Proyectos de Obras de Infraestructura realizadas con recursos de **Públicos o Privados**, que fueron llevados a cabo por Municipios u otras entidades del estado o privadas en el ámbito infraestructura pública. * Se otorga **2,5 puntos** por cada constancia de trabajo con el Sector Privado relativo a obras del tipo pública en infraestructura escolar educativa. (*La acreditación a ser tomada en cuenta será a través de la presentación de copias de Contratos, Facturaciones de ventas, Ordenes de servicio y/o Constancias emitidas por las contratantes).	**30 pts.**
2.2	Experiencia en Fiscalización de Obras de Infraestructura realizadas con recursos Públicos **o Privados** que fueron llevados a cabo por Municipios u otras entidades del estado o privada en el ámbito infraestructura publica * Se otorga **2,5 puntos** por cada constancia de trabajo* con el Sector Privado o Publico (*La acreditación a ser tomada en cuenta será a través de la presentación de copias de Contratos, Ordenes de servicio y/o Constancias emitidas por las contratantes).	**25pts.**
3)	**Cronograma de tareas**	
3.1	Cronograma de tareas y plazos de ejecución con un Cronograma de barras de las tareas y PERTCPM camino crítico, que cubra en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia. Además de presentar la descripción de tareas y los equipos a utilizar. Los trabajos deberán ser entregados en un plazo máximo de 60 días para los proyectos y la fiscalización por el año 2020.	**20pts.**
	PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

CONCLUSION

Que, la oferta presentada por la firma **"Bramante S.A.", RUC Nº 80093023-1, del Señor Líder David Jiménez Silva con C.I. Nº 4.108.856.**, ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica, con un Total de **100 PUNTOS**, por lo que pasa a la siguiente etapa evaluativa la cual es la Económica. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye la **EVALUACIÓN TÉCNICA**, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en **2 (dos) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

Hugo Gabriel Bogado Ayala
Comité de Evaluación

Patricia Ester Méndez Pico
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION I.M Nº 1.847 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y SE CONVOCA AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003/2020 "PROYECTOS *DE OBRAS MUNICIPALES*"- ID Nº 381866. ----------

Tavapy, 07 de abril de 2020.-

VISTO: El Informe de Evaluación Técnica, emitida en el marco del llamado para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL"**, convocado en la Modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003/2020 - ID Nº 381866,** por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución Municipal; y.----------

CONSIDERANDO: Que, dicha evaluación fue realizada conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, art. 53 que establece: "*La selección de consultores deberá hacerse atendiendo a su carácter predominantemente intelectual, basado en méritos, aptitudes y actitudes personales dándose preferencia a la especialización, experiencia, honorabilidad y capacidad técnica…".*----------

Que, el Decreto N° 2992/2019 Por la cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007, en su art. 102 expresa: "*La Convocante deberá determinar en la Solicitud de Propuestas si la contratación será para consultores i individuales o firmas consultoras, teniendo en cuenta el alcance de los trabajos a ser realizados y utilizará para el efecto alguno de los métodos de selección dispuestos en la Ley".*----------

Que, el mismo cuerpo legal en el art. 103 indica: "*Selección basada en la calidad y el costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en el presente Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Solicitud de Propuesta y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar…".*----------

Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de la propuesta Técnica, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado el unico oferente: **1) Señor Líder David Jiménez Silva con C.I. Nº 4.108.856, Dirección de correo electrónico: bramante_py@outlook.com, propietario de la Empresa "Bramante S.A.", RUC Nº 80093023-1,**

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos legales, la experiencia, así como los requerimientos exigidos en la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Intendencia Municipal, recomendando la Apertura del Sobre de Precio de la consultora que ha logrado superar el puntaje mínimo establecido en la Carta de Invitación.----------

Que, por lo expuesto precedentemente, se vuelve necesario dictar el presente acto administrativo. POR TANTO; .-----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAPY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º APROBAR, el **INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA,** emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003/2020 "PROYECTOS *DE OBRAS MUNICIPALES*"- ID Nº 381866,** en el cual desprende que el puntaje técnico logrado por el Consultor **Señor Líder David Jiménez Silva con C.I. Nº 4.108.856**, propietario de la Empresa **"Bramante S.A." RUC Nº 80093023-1", es de 100 (cien) Puntos.**----------

Art. 2º CONVOCAR, al Consultor **Señor Líder David Jiménez Silva con C.I. Nº 4.108.856,** propietario de la Empresa **"Bramante S.A.", RUC Nº 80093023-1",** al acto de apertura (de oferta económica) a ser realizado el **17 de Marzo del año en curso, a las 08:00 horas,** en la **Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC),** de la **Municipalidad de Tavapy.**----------

Art. 3º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY — SECRETARIA GENERAL

Ing. Amb. Patricia Ester Méndez Pico
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY — INTENDENCIA

Abog. Aníbal Fidabel Romero
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Tavapy ,14 de abril de 2020.

COMUNICACIÓN RESULTADO DE EVALUACIÓN

OFERTA TÉCNICA (SOBRE N° 1)

Señor:
Líder David Jiménez Silva con C.I. N° 4.108.856
Dirección de correo electrónico: bramante_py@outlook.com,
"Bramante S.A.", RUC N° 80093023-1,
Presente:

COMUNICOLE, que el Comité de Evaluación de Ofertas ha evaluado la **OFERTA TÉCNICA** presentada por esa firma en el marco del llamado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003/2020 "PROYECTOS *DE OBRAS MUNICIPALES*"- ID N° 381866,"**, superando el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica requerido en la Carta de Invitación **70 (setenta) Puntos**, con la acumulación total de **100 (cien) Puntos**, por lo que dicha oferta pasa a la siguiente etapa de evaluación cual es la Económica. En consecuencia, queda fijada en fecha **17 de abril de 2020,** a las **ocho horas** para el Acto de Apertura del Sobre (**N° 2**) **Oferta Económica** según lo establecido en la Carta Invitación del presente llamado a licitación.----------

Atentamente;

BRAMANTE S.A.
RUC: 80093023-1
14-04-2020

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.
Alto Paraná - Paraguay

Ing. Amb. Patricia Méndez
Responsable U.O.C.